



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 16/09/2022 y 12/10/2022. Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Armenia, Quindío; 13 de diciembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; Catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2022-00233-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese al expediente las citaciones para notificación personal y por aviso enviadas al demandado, allegadas por el apoderado de la parte actora los días 16 de septiembre y 12 de octubre de 2022, con reporte positivo de entrega.

Ahora bien, revisada la documentación allegada se advierte que la citación para notificación no cumple a cabalidad con el presupuesto establecido en el Inciso 01 del Numeral 03 del Artículo 291 del Código General del Proceso, dado que se le advirtió al demandado que contaba con 05 días para recibir la notificación, sin embargo debió de señalársele que contaba con 10 días como quiera que la misma fue remitida en un Municipio Distinto a la sede de este juzgado.

Teniendo en cuenta lo anterior, se le requiere a la parte actora para que agote nuevamente el trámite de notificación en debida forma dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de decretar desistimiento tácito de la actuación conforme lo prevé el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 15 de diciembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a45bc97e2dee1d42bc1dabd26dd036082071d5aefd752bbafcdf03e751fdc87**

Documento generado en 14/12/2022 04:44:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>